



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-031/2023

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/ N° 82/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de enero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Administrativa y Financiera que remitió el Memorando DCP/DCT/N° 08/2023, de fecha 10 de enero de 2023, del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la autorización de habilitación de Cajas chicas, que guarda relación con el Decreto N° 3648/2009 “POR EL CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS U OTROS GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA TESORERÍA INSTITUCIONAL DE LA CITADA ENTIDAD”, La Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, el Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99”, la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 7050 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”;

Que la Alerta Epidemiológica N° 01/2023, de Ministerio de Salud Pública publicada en 09 de enero del corriente año indica que existe un aumento de los brotes de chikungunya en el territorio nacional;

Que por tanto, el Instituto de Previsión Social, insta a sostener, fortalecer las acciones de prevención y control, así como la asistencia y repuesta médica e integral a asegurados en todas las sedes del instituto a nivel nacional;

Que, el Art. 35° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, expresa que con el fin de dar celeridad a los procedimientos Administrativos cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los procedimientos previstos en esta Ley, los

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-031/2023

Organismos, las Entidades y las Municipales podrán realizar adquisiciones y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata con carga a sus respectivos Fondos Fijos si el monto total de cada operación no excede de 20 jornales mínimos diarios;

Que, por Nota C.G.R. N° 3754/04, la Contraloría General de la República, ha manifestado que *"...las mismas no pueden quedar desabastecidas de recursos para compras menores por las funciones delicadas que realizan, y que pueden, en un momento determinado, solucionar problemas urgentes de los asegurados..."*;

Que, la descentralización de los procesos de utilización de recursos menores elimina la burocracia administrativa para la obtención urgente de fondos, destinados a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de consumo o prestación inmediata y de necesidad urgente para las diversas dependencias de la Institución;

Que, la Ley N° 98/92, en su Art. 6° establece que la Administración del Instituto estará a cargo de un Consejo de Administración supervisado por el Estado, el que estará integrado por el presidente del Instituto y los miembros designados por el Poder Ejecutivo, determinándose de este modo la constitución de la Máxima Autoridad institucional;

Que, el Consejo de Administración, merced a la Resolución C.A. 041-003/05, de fecha 07 de junio de 2005, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL SISTEMA DE ADQUISICIONES Y PAGOS DENTRO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", ha resuelto aprobar el sistema de compras vía administrativa "... (Inc. d) Con Fondo Fijo: para aquellas adquisiciones menores de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 2051/2003, "que dice que el total de cada operación será de hasta 20 Jornales mínimos" y determinando además, la delegación expresa en la Presidencia de la Institución de la facultad de habilitación y reglamentación de cada Fondo Fijo o Caja Chica la que deberá ser materializada mediante Resoluciones P.I. (Presidencia de la Institución);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-031/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la utilización de un Fondo Fijo o Caja Chica para el mes enero 2023, a las dependencias médicas del Hospital Central, Hospitales Área Central y Hospitales del Área Interior, en Gastos Prioritarios que serán Imputados en el Objeto de Gasto N° 350 Sub-Objeto de Gastos N° 352 y N° 358 exclusivamente.
 - a. Dentro de esta modalidad, se podrán realizar adquisiciones de bienes, consumo o prestación inmediata, siempre que el monto total de cada operación no exceda de 20 jornales mínimos diarios;
 - b. Los fondos de Caja Chica no podrán ser utilizados para pagar cuentas de compras correspondientes a meses anteriores al de la concesión, adquirir Activos Fijos o Bienes para constituir inventarios;
 - c. Los comprobantes recibidos por las adquisiciones o pagos de bienes deberán ser por Operaciones al Contado y ajustarse a las leyes y reglamentaciones vigentes;
 - d. Se establece como fecha tope de presentación de rendición de gastos prioritarios el 27 de enero del 2023, en forma excepcional; si fuese sábado, domingo o feriado la presentación pasara al primer día hábil, si la rendición presentare observaciones, será devuelta a la dependencia afectada, para que la misma proceda a su corrección en un plazo no mayor de 48 horas;
- 2°) Prohibir fraccionar o subdividir el monto del costo de las adquisiciones y/o pagos de bienes y contratación de servicios con la intención de eludir los tipos de procedimientos establecidos para las adquisiciones en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" debiendo en todo momento el responsable de la Utilización y manejo de las Cajas Chicas ajustarse a los montos tope previstos para cada operación.-----
- 3°) Establecer que el funcionario responsable por la utilización y manejo de las cajas chicas deberá rendir cuenta de los gastos realizados a la Sección Rendición de Gastos

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-031/2023

del Departamento de Contabilidad del Instituto, que verificará lo establecido en la presente Resolución. La Rendición estará constituida, por los documentos originales que cumplan con los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentación vigentes; que respalden las operaciones realizadas y que sirvan de base para el registro contable y la Ejecución Presupuestaria.-----

- 4º) Establecer que la Rendición de Cuentas contará con todas las documentaciones requeridas en tiempo y forma a la Sección Rendición de Gastos del Departamento de Contabilidad y deberá contar con los siguientes documentos:
- a) Acta de Compromiso Anexo A.
 - b) Nota de Movimiento de Caja.
 - c) Planilla Anexo D Imputación Presupuestaria (detalle de los sub-objeto de gastos utilizados).
 - d) Facturas de los gastos efectuados.
 - e) Hojas de Pedido, Notas o planillas según el tipo de gasto, como documentos respaldatorios.

Si no hubiere movimiento de gastos en el mes se presentará de igual manera a la Sección Rendición de Gastos la Nota con el último Movimiento de efectivo firmada por el responsable del Fondo;

El saldo en efectivo que no haya sido utilizado durante el mes deberá ser depositado en las cuentas individuales Banco Continental S.A.E.C.A. al momento de la presentación de la rendición de cada mes;

- 5º) Establecer que las Rendiciones de Cuentas deberán ser avaladas por los respectivos documentos probatorios de pagos y realizadas en la Sección de Rendición de Gastos dependiente del Departamento de Contabilidad conforme a los formularios a los que hacen alusión en el artículos 6º de la presente Resolución.-----
- 6º) Disponer que la utilización del Fondo Fijo o Caja Chica será conforme lo establecido en la Resolución C.A. N° 007-048/2022, de fecha 08 de febrero del 2022, "Normas de Uso de Fondo Fijo - Caja Chica, de Conformidad a las reglamentaciones legales Vigentes- Anexo II".-----

FDO.: D^{ra}. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 004/2023 de fecha 17 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-031/2023

- 7º) Habilitar fondos de Caja Chica y asignar montos a ser administrados por los responsables de cada dependencia, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 8º) Responsabilizar a las máximas autoridades de cada dependencia nombradas en el artículo precedente, como también así a las autoridades que lo sustituyan, de la correcta utilización y manejo de la correspondiente caja chica.-----
- 9º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 10º) Encomendar a la Auditoría Interna de la Institución., la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. Para este fin, la Sección Rendición de Gastos podrá realizar las consultas vinculantes que considere necesarias para el cumplimiento óptimo de los términos de la presente Resolución.-----
- 11º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 12º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, de de 2023

RESOLUCION N°

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Anexo I

Dirección de Hospitales Area Interior - Programa 2		
N°	Dependencia	Monto Autorizado
1	Hospital Regional Ayolas	10.000.000
2	Hospital Regional Ciudad del Este	20.000.000
3	Hospital Regional Concepción	10.000.000
4	Hospital Regional Coronel Oviedo	12.000.000
5	Hospital Regional Encarnación	20.000.000
6	Hospital Regional Pedro Juan Caballero	12.000.000
7	Hospital Regional Pilar	10.000.000
8	Hospital Regional San Pedro del Ycuamandyyu	15.000.000
9	Hospital Regional Villarrica	20.000.000
10	Hospital Regional Benjamín Aceval	10.000.000
11	Unidad Sanitaria Caacupé	2.000.000
12	Unidad Sanitaria San Ignacio	6.000.000
13	Unidad Sanitaria Caaguazú	4.000.000
14	Unidad Sanitaria Caazapá	6.000.000
15	Unidad Sanitaria Capitán Bado	2.000.000
16	Unidad Sanitaria Colonia Independencia	3.000.000
17	Unidad Sanitaria San Isidro del Curuguaty	7.000.000
18	Unidad Sanitaria Hernandarias	4.500.000
19	Unidad Sanitaria Hohenau	7.000.000
20	Unidad Sanitaria Horqueta	4.000.000
21	Unidad Sanitaria Iturbe	4.000.000
22	Unidad Sanitaria Paraguari	5.000.000
23	Unidad Sanitaria Puerto Rosario	3.000.000
24	Unidad Sanitaria San Estanislao	7.000.000
25	Unidad Sanitaria Tebicuary	4.000.000
26	Unidad Sanitaria Vallemi	6.000.000
27	Unidad Sanitaria Puerto Presidente Franco	2.000.000
28	Unidad Sanitaria Puerto Casado	4.000.000
29	Unidad Sanitaria Fram	4.000.000
30	Unidad Sanitaria San Juan Bautista de las Misiones	4.000.000
31	Unidad Sanitaria Eusebio Ayala	4.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
ANA MARIA CASTRO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
P. Carlos M. Ballesteros
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia Administrativa y Financiera



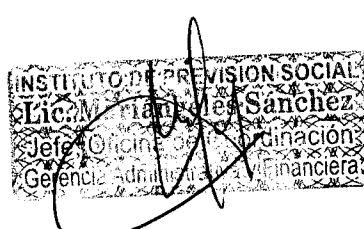
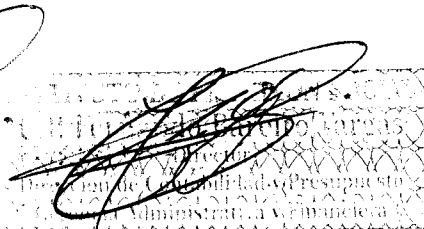
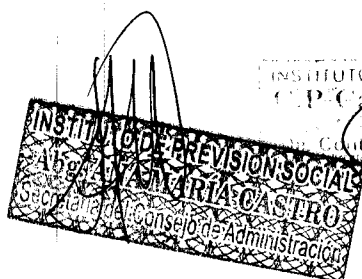
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, de de 2023

RESOLUCION N°

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Dirección de Hospitales Area Interior - Programa 2		
N°	Dependencia	Monto Autorizado
32	Coordinación Zonal 7 Itapúa	2.000.000
33	Coordinación Zonal 8 Misiones	2.500.000
34	Puesto Sanitario Coronel Bogado	2.000.000
35	Puesto Sanitario Caraguatay	2.000.000
36	Puesto Sanitario Carapeguá	2.000.000
37	Puesto Sanitario La Colmena	3.000.000
38	Puesto Sanitario Santa Rita	3.000.000
39	Puesto Sanitario San Bernardino	2.000.000
40	Puesto Sanitario San Juan Nepomuceno	2.000.000
41	Puesto Sanitario Villa Hayes	2.500.000
42	Puesto Sanitario Ybycuí	2.000.000
43	Puesto Sanitario Puerto Antequera	3.000.000
44	Puesto Sanitario Minga Guazú	3.000.000
45	Puesto Sanitario Puerto Pinasco	3.000.000
46	Puesto Sanitario Bella Vista Norte	2.000.000
47	Puesto Sanitario General Artigas (convenio)	2.000.000
48	Puesto Sanitario Piribebuy (convenio)	2.000.000
49	Puesto Sanitario Santa Rosa	2.000.000
50	Puesto Sanitario Arroyos y Esteros	3.000.000
51	PS Santa Rosa de Aguaray	3.000.000
52	Puesto Sanitario Yhu	3.000.000
53	Puesto Sanitario Ytakry	3.000.000
54	Puesto Sanitario Tobati	2.000.000
55	Puesto Sanitario Acahay	2.000.000
56	Puesto Sanitario Quiindy	3.000.000
57	Puesto Sanitario Caapucu	3.000.000





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

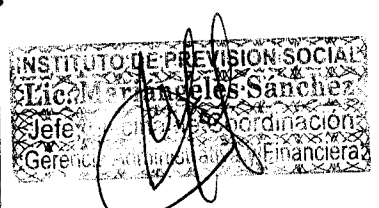
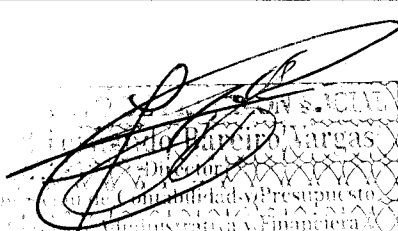
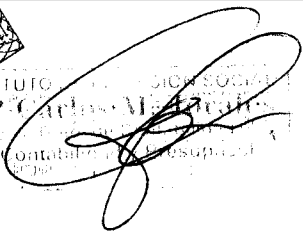
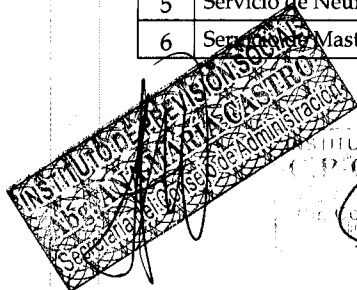
Asunción, de de 2023

RESOLUCION N°

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

<u>Dirección de Hospitales Area Central - Programa 2</u>		
<u>N°</u>	<u>Dependencia</u>	<u>Monto Autorizado</u>
1	Hospital de Luque	15.000.000
2	Hospital Geriátrico Dr. Gerardo Boungermini	10.500.000
3	Clínica Periferica Boquerón	10.500.000
4	Clínica Periferica Nanawa	10.000.000
5	Clínica Periferica 12 de junio	10.000.000
6	Clínica Periferica Isla Poí	10.000.000
7	Clínica Periferica Campo Via de Capiatá	10.000.000
8	Clínica Periferica Yrendague	10.000.000
9	Centro Odontológico	5.500.000
10	Unidad Sanitaria Villeta	4.000.000
11	Unidad Sanitaria Ypacaraí	4.500.000
12	Unidad Sanitaria San Antonio	6.500.000
13	Puesto Sanitario Guarambaré	3.000.000
14	Puesto Sanitario Piquete Cue	2.500.000
15	Puesto Sanitario Itauguá	2.000.000
16	Unidad Básica de Atención a la Salud de ITA	2.500.000

<u>Hospital de Especialidades Quirúrgicas - Programa 2</u>		
<u>N°</u>	<u>Dependencia</u>	<u>Monto Autorizado</u>
1	Hospital de Especialidades Quirúrgicas	30.000.000
2	Servicio de Traumatología	10.000.000
3	Servicio de Urología	6.000.000
4	Servicio de Cirugía General	15.000.000
5	Servicio de Neurocirugía	7.000.000
6	Servicio de Mastología	6.000.000





INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, de de 2023

RESOLUCION N°

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Hospital Central		
N°	Dependencia	Monto Autorizado
1	Dirección Médica del Hospital Central	30.000.000
2	Oficina de Coordinación Médica	30.000.000
3	Unidad de Emergencias	25.000.000
4	Departamento de Trasplantes	10.000.000
5	Servicio de Clínica Médica I	10.000.000
6	Servicio de Cardiología	5.000.000
7	Servicio de Nefrología	14.000.000
8	Servicio de Neurología	5.000.000
9	Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva	5.000.000
10	Servicio de Clínica Médica II	15.000.000
11	Servicio de Neumología y Alergia	5.000.000
12	Servicio de Hemodinamia	9.000.000
13	Servicio de Policlínica	6.000.000
14	Departamento de Ginecología y Obstetricia	5.000.000
15	Servicio de Ginecología	6.000.000
16	Servicio de Obstetricia	15.000.000
17	Servicio de Perinatología	6.000.000
18	Departamento de Pediatría	14.000.000
19	Servicio de Terapia Intensiva Niños	10.000.000
20	Servicio de Cirugía Pediátrica	7.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CP Carlos Alvarado
Director General de Planeación y Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo Barreiro Vargas
Director General de Contabilidad y Presupuesto
Administración y Financiera

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Carlos Sánchez
Director General de Coordinación
Administrativa y Financiera



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Asunción, de de 2023

RESOLUCION N°

POR LA QUE SE REGLAMENTA, HABILITA, Y SE ASIGNA MONTOS A LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO O CAJA CHICA PARA EL MES DE ENERO 2023. POR EL AUMENTO DE CASOS COVID-19, EL VIRUS DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA

Hospital Central		
N°	Dependencia	Monto Autorizado
21	Servicio de Neonatología	15.000.000
22	Servicio de Pediatría	10.000.000
23	Servicio de Oftalmología	7.000.000
24	Servicio de Otorrinolaringología	7.000.000
25	Servicio de Quirófano Central	25.000.000
26	Servicio de Anestesia y Reanimación	10.000.000
27	Servicio de Cardiocirugía	15.000.000
28	Servicio de Cirugía Vascular Periferica	7.000.000
29	Servicio de Odontología	5.000.000
30	Servicio de Cirugía Reconstructiva y Quemados	7.000.000
31	Servicio de Cirugía de Mínima Invasión	5.000.000
32	Departamento de Medicina Critica	10.000.000
33	Servicio de Terapia Intensiva Adultos	10.000.000
34	Servicio de Terapia Intermedia Adultos	10.000.000
35	Servicio de Unidad Coronaria Adultos	5.000.000
36	Servicio de Hematología	5.000.000
37	Departamento de Oncología	5.000.000
38	Dirección de Apoyo y Servicios	30.000.000
39	Oficina de Coordinación de la Dirección de Apoyo y Servicios	30.000.000
40	Departamento Laboratorio de Análisis Clínicos	20.000.000
41	Servicio Microbiología	10.000.000
42	Servicio Laboratorio UTI	7.000.000
43	Departamento de Farmacia	15.000.000
44	Servicio de Ecografía	5.000.000
45	Servicio de Terapia Endovascular	5.000.000
46	Departamento de Epidemiología	4.000.000
47	Servicio de Anatomía Patología	5.000.000

